

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2013. ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

FORMA A-54

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a tres de abril de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, con: 1. El escrito del delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 2. Escrito de Jorge Gutiérrez Reynaga, representante del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de dicho Estado, depositados el diecinueve y veintiuno de marzo de dos mil trece, en la oficina de correos de la localidad, respectivamente; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **018594** y **019604**, **respectivamente**. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de abril de dos mil trece.

Agréguense al expediente el escrito y anexos de cuenta, del Presidente del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, 26, párrafo primero, y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene dando contestación a la ampliación de demanda de controversia constitucional; por designados delegados y reiterado el domicilio que tiene designado en autos para oír y recibir notificaciones en esta asimismo, por ofrecidas ciudad. como pruebas documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Por otra parte, agréguese el escrito del delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, mediante el cual hace diversas manifestaciones en relación con la ampliación de demanda, y se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que ya obran en autos.

Con copia del escrito de contestación de demanda, dese vista a la parte actora y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista y mediante oficio al Poder Judicial actor y al Procurador General de la República.

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.